

dictámen de la Comisión Principal de Presupuesto sobre el pliego anteriormente citado, y que por lo tanto, se tendrá presente el oficio, para el acto de la discusión del mencionado dictámen.

El señor **Luna E.** manifestó la necesidad de que el oficio se pasara á la Comisión Principal de Presupuesto, para que, á la brevedad posible, presentara un dictámen adicional sobre los aumentos propuestos por el actual señor Ministro, que también lo habían sido por su antecesor, y pidió que así se hiciera.

SE. accedió á la indicación de SS.^a

Del señor Ministro de Hacienda avisando haber recibido el expediente devuelto á su despacho por esta Secretaría, sobre reclamación de haberes devengados por los miembros de la Corte Superior del Cuzco.

Del mismo, comunicando que asistirá el jueves próximo á tomar parte en la discusión del proyecto sobre nuevo contrato con la Sociedad Recaudadora de Impuestos Fiscales, provisto de los documentos pertinentes.

Al archivo, ambos oficios.

Del mismo, remitiendo el presupuesto departamental de Cajamarca.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

De otro del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, participando que ha sido aprobado en revisión el presupuesto departamental del Cuzco, con las modificaciones que en el expresado oficio se indican.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

DICTÁMENES

De la Comisión Principal de Presupuesto, en el pliego segundo de egresos, del Presupuesto General, correspondiente al Ramo de Relaciones Exteriores, venido en revisión.

A la orden del día.

De la Auxiliar del mismo nombre en el presupuesto departamental de Moquegua.

A la orden del día.

Antes de pasar á la orden del día, el señor Valderrama hizo el siguiente pedido.

Excmo. señor:

Habiéndose rechazado la partida relativa á la oficina de Contabilidad Mi-

litar del Estado Mayor pido que se oficie al Sr. Ministro de la Guerra para que indique si con motivo de la supresión de que hablo, cree necesario aumentar el personal de la Contaduría de Guerra y Marina, ó si los empleados que existen en esa oficina son suficientes para servirla con el aumento de despacho que debe tener; pues es muy conveniente que se ocupe de esto el H. Senado, ya que ha suprimido la partida para la Oficina de Contabilidad del Estado Mayor.

También deseo que se le pida al Sr. Ministro de la Guerra un informe del corte y tanteo de la Caja de Contabilidad Militar hasta el día, pues se dice que hay un saldo deudor de diez y nueve mil y pico de soles, que es necesario que se tenga presente ahora que discutimos el Presupuesto.

Así se dispuso por S. E.

ORDEN DEL DIA

Presente el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, S. E. indicó que siendo de práctica discutir algunas paridas del pliego del Presupuesto General de ese Ramo, en sesión secreta se pasaba á ella; y levantó la pública.

Por la redacción:

MANUEL M. SALAZAR

14.^a sesión del jueves 16 de noviembre de 1899

PRESIDENCIA DEL H. SR. DOCTOR
BOZA

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores Arámburu, Aspíllaga, Barrios, Brañez, Burga, Bezada, Candamo, Cárdenas Casanova, Castro, Cayo y Tagle, Coronel Zegarra, Diandéras G., Dyer, Escudero, Falconí, Forero, García Calderon, Ganoza, Gomero Hermoza, Lama, La Torre, Luna T., Montoya, Morote, Morán, Navarrete, Niño de Guzmán, Peña y Coronel, Ocampo, Olacoea, Ortiz, Paredes, Rodulfo, Tenaud, Tovar, Valderrama, Villanueva, Ward, Zegarra M., M. y Morán, secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Hacienda, participando que asistirá el día de hoy, como se solía, al debate del proyecto sobre nuevo contrato con la Sociedad Recaudadora de Impuestos.

Al archivo.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión, el proyecto por el que se reconsidera la partida del Pliego de egresos del Ministerio de Justicia, referente á sueldos de los escribanos adscritos al Juzgado del Crimen,

A la Comisión principal de Presupuesto.

Del mismo, enviando con igual fin el Presupuesto departamental de Arequipa.

A la Comisión auxiliar de Presupuesto.

Del mismo, comunicando que ha sido aprobado, en revisión, con solo la modificación de la partida N.º 34, el Presupuesto departamental de Puno, en la forma, que aparece en el dictamen que en copia se acompaña.

A la misma Comisión.

Dictámenes

De la Comisión principal de Presupuesto, en las partidas de aumento del Pliego de Relaciones Exteriores, propuestas por el Ministerio del ramo,

De la misma, en el proyecto de los señores Morán y Morzán, para que se vote en el Presupuesto General del año próximo, la cantidad de £ 1.000 con destino á la terminación de la obra de reparación del local de la Corte Superior de Ancachs.

De la auxiliar del mismo nombre, en el Presupuesto departamental de Ancachs.

A la orden del día, los anteriores dictámenes.

Orden del día

El Secretario leyó los documentos que siguen:

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO

Señor:

El estudio que ha hecho la Comisión de la H. Cámara de Diputados del Pliego 2.º de Relaciones Exteriores indica de la manera más minuciosa todas las alteraciones ya sean rebajas, ya supresiones que resultan en el nuevo proyecto de Presupuesto comparado con el vigente.

Vuestra Comisión lo acepta en todas sus partes, apoya sus conclusiones y os propone que aceptéis todas las partidas del pliego venido en revisión, tal y conforme ha sido presentado por el Supremo Gobierno,

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 14 de 1899.

Enrique C. Zegarra.—Gustavo Escudero.—Manuel A. Rodulfo.—Carlos Forero.—Fernando Morote.

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO

Señor:

Vuestra Comisión tomando en cuenta el razonamiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en su oficio del 14 del que rige, encuentra perfectamente justificado el aumento que propone en el personal del Ministerio de su cargo dada la circunstancia de la ruda y delicada labor á que éste está sometido.

Respecto al haber del señor Ministro vuestra Comisión consecuente con el procedimiento observado, en igual partida de los Pliegos en que ha conocido os pide que la aplacéis, hasta que la H. Cámara de Diputados resuelva el proyecto general sometido á su consideración.

Por lo expuesto vuestra Comisión es de sentir.

1.º Que aplacéis la partida N.º 3001.

2.º Que aprobéis el aumento á £240 anuales, el haber de cada uno de los Jefes de la Sección Diplomática y de la Consular de dicho Ministerio.

3.º Que igualmente aprobéis la N.º 3,010 con el título de «liquidador del Ramo Consular,» en sustitución del que actualmente tiene con el haber de 168 £ anuales; y

4.º Que aprobéis la partida 3012 para tres amanuenses á £ 6 mensuales cada uno, ó sea un total de 216 al año—Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 15 de 1899.

Enrique C. Zagarra.—Gustavo Escudero—Fernando Morote—Carlos Forero—M. A. Rodulfo.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Excmo. Señor:

Del examen comparativo que ha hecho vuestra Comisión principal de Presupuesto, del Pliego 2.º, ó sea del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitido en proyecto por el Poder Ejecutivo, con el actual en vigencia; resultan pocas alteraciones, de los cuales pasamos á ocuparnos separadamente.

El pliego 2.º de Relaciones Exteriores en el presente año, monta á la cantidad de £ 69.797 S. 2 cts. 16 y el proyecto para 1900, á la de £ 63.703 S. 8 cts. 14, con la diferencia favorable de £ 6.093 S. 4 cts. 2.

Las partidas Nos. 3001 al 3.015 del Capítulo 1.º Ministerial.—Las Nos. 3016 al 3018 del Capítulo 2.º del servicio Diplomático y Consular.—Las partidas Nos. 3019 al 3022 y del 3024 al 3027 del Capítulo 3.º, diversos, y, por último las partidas que forman los Capítulos 4.º Cesantes 5.º Extraordinarios y 6.º Archivo de Límites, con excepción de la N.º 3033, se encuentran todas conformes con las del Presupuesto vigente.

La partida N.º 3023 para diferencias de sueldos diplomáticos y consulares, ha sido rebajada en £ 1200 al año, y la partida 3028 para publicaciones en el extranjero ha sido también rebajada en £ 280.

Como partidas nuevas vienen la 3021 y la N.º 3033, para un amanuense del Archivo de Límites, y la N.º 3036 para la construcción de un pabellón nacional en la Exposición de París.

Por partidas rebaja.

das..... £. 1480

Por partidas suprimi-

das..... « 5660

Suma..... « 7140

Por partidas nuevas..... « 1046 5. 98

Diferencia, igual. « 6093 4. 02

La rebaja hecha en la partida N.º 3023, por diferencia de sueldos diplomáticos i consulares, obedece á haberse disminuído ese gas o en virtud de verse el cambio á un tipo fijo, mayor al de años anteriores en que se calculó ese egreso.

Se justifica la rebaja de £ 280 en la partida N.º 3028 para publicaciones en el extranjero, por ser suficiente la £ 720 restantes, para atender ese servicio.

En el Capítulo 6.º Archivo de Límites, se ha suprimido la partida N.º 3033 para un amanuense, para sustituirla con otra para dos oficiales auxiliares; de manera que, el mayor gasto presupuestos es de £ 288 anuales.

Sensible es no poder en rar en ciertos pormenores para sustentar debidamente la necesidad de este cambio de empleados; bastándonos para llevar á los H. H. R. R., la convicción de esa necesidad, el hecho de haber sido indispensable nombrar esos auxiliares, consultando el importan e i delicado servicio que prestan en el Archivo de Límites. La falta tiende, pues, á regularizar el gasto é impulsar el trabajo provechoso, encomendado á la expresada oficina.

La partida votada para la construcción de un pabellón nacional en la Exposición de París, viene suprimida en razón de haberse hecho innecesaria por su propio carácter de transitoria.

La partida nueva que figura en este pliego bajo el número 3.021 A para porte de correspondencia del Ministerio, respondé á la medida administrativa de figar en cada Ramo este gasto, con el objeto de limitarlo, poniéndolo á cubierto de abusos y conocer á la vez el verdadero movimiento del Ramo de Correos.

Hecho el estudio comparativo anterior, expuestas las alteraciones sufri-

das en algunas partidas suprimidas, nuevas y rebajadas, y dada las explicaciones acerca de cada una de ellas; vuestra Comisión auxiliar de Presupuesto, se permite someter á vuestra deliberación las conclusiones siguientes:

1ra. Que deis por aprobadas las partidas que forman los Capítulos 1, 2, 3, 4, 5, 6 de este pliego, por encontrarse conformes, á excepción de las Números 3,023, 3,028, 3,033 y 3,036 que han sido modificadas.

2da. Que deis por bien suprimidas las partidas números 3,036 para un amanuense en el Archivo de Límites y 3,036 para la construcción del pabellón nacional en la Exposición de París.

3ra. Que aprobeis las rebajas introducidas en las partidas 3,023 para el pago de diferencias de sueldos Diplomáticos y Consulares, valor de £ 1220 y la de £ 280 en la partida número 3,028 para publicaciones en el extranjero.

4ta. Que sancionéis así mismo, las nuevas partidas 3021 A. por £. 758 S, 5-98 para porte de correspondencia del Ministerio; y la número 3,033, por £. 288 al año, para el haber de dos oficiales auxiliares en el Archivo de Límites.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 6 de setiembre de 1899.

C. de Piérola—Enrique Espinoza—
Raul Boza—Victor J. Souza

El señor **Presidente**.—Se pone en discusión el Pliego de Relaciones Exteriores. Siguiendo el procedimiento establecido solo discutiremos y votaremos las partidas nuevas ó modificadas y después votaremos, en globo, las partidas que sean conformes con las correspondientes del presupuesto vigente.

El señor **Secretario**.—Leyó la partida 3001 relativa al haber del Ministro del Ramo.

El señor **Presidente**.—Esta partida está en suspenso, así es que no se pone en discusión por ahora, hasta que la H. Cámara de Diputados resuelva el aumento propuestos en el haber á los señores Ministro, de Estado.

—Se leyó la partida N.º 3005 que dice así:

«Para un Jefe de la Sección Diplomática, al mes quince libras.»

El señor **Presidente**.—En esta partida i en la de los amanuenses, el señor Ministro propone aumento.

El señor **Coronel Zagarra**.—Excmo señor: Hay en la mesa un dictamen de la Comisión, sobre una nota que remitió el señor Ministro, alterando seis partidas: la de los jefes de la sección Diplomática y Consular, la del Contador auxiliar y la de los amanuenses.

El señor Ministro pasó una nota sobre esto y la Comisión ha dictaminado.

El señor **Presidente**.—Ya se ha dado cuenta de ese dictamen y el señor Secretario lo ha leído.

El señor **Coronel Zagarra**.— Tanto en esta partida como en las otras del capítulo 1º, propone el señor Ministro aumentos, y la Comisión ha creído necesario reproducir la exposición del señor Ministro, donde explica de un modo minucioso, la labor de cada uno de los empleados, á los que considera mal rentados, en proporción á la categoría de sus puestos y á los otros empleados del Ministerio.

El señor **Arámbaru**.—¿Qué sueldo tienen los jefes de sección de los otros Ministerios, principalmente los de la sección de Justicia é Instrucción, cuyos puestos son similares á éstos?

El señor **Presidente**.—Ganan 15 libras.

El señor **Arámbaru**.—No veo razón, Excmo. señor, para estos aumentos. Me parece que en todos los puestos públicos hay cargos delicados, hay posibilidad de abusos, hay labores recargadas; y me parece también que se dá á los empleados lo que es posible, en proporción al Presupuesto de la República. Además, no veo la especialidad de esos empleados del Ministerio de Relaciones, y creo que en el desempeño de sus funciones son iguales á los de los demás Ministerios.

Varios señores.—Que se lea la nota pasada por el señor Ministro.

El señor **Zagarra M. M.**.—De todas maneras es necesario conocer las razones expuestas por el señor Ministro.

El señor **Secretario** leyó:

MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES.

Lima, noviembre 14 de 1899.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Para conocimiento de esa H. Cámara y á fin de que pueda tomarse en cuenta en la discusión del pliego de relaciones Exteriores, me es honroso transcribir á USS. HH. el oficio que, con acuerdo de S. E. el Presidente de la República me fué honroso dirigir á la H. Cámara de Diputados, con fecha 10 del presente.

Dice así:

"Tengo la honra de dirigirme á USS. HH., para llamar la atención de la H. Cámara, hacia la conveniencia de modificar en el Presupuesto de Egresos que actualmente discute, algunas de las partidas que, por razón de sueldos, figuran en el capítulo 1° del pliego de Relaciones Exteriores.

El personal de empleados de este despacho, es el más reducido posible. Reorganizado en época en que las relaciones diplomáticas del Perú eran muy circunscritas, en razón de las emergencias de la guerra con Chile, y en que los intercambios comerciales no tenían el desarrollo adquirido más tarde, ese personal ha resultado deficiente para las variadas funciones que hoy se ejercitan; y que van en creciente aumento y actividad, á medida que recobra la República el lugar que debe corresponderle en el rol internacional de los pueblos cultos.

Resulta de allí, que esos pocos empleados que forman el personal del Ministerio, tienen á su cargo un trabajo abundante, fatigoso á veces, que desempeñan con interés y voluntad poco común, en los servicios del Estado, y que merecen, la natural y prudente compensación.

Aparte de las consideraciones generales, á las cuales me parece inútil apelar en esta ocasión, para demostrar la inconveniencia de rentar deficientemente ciertos, cuando no todos los empleos, existe, pues, una causa inmediata, positiva y especialísima que impone el deber de modificar los sueldos de algunos de los empleados del Despacho, á fin de que exista, des-

de luego, la justa proporcionalidad entre los servicios y su retribución á que el Gobierno se encuentra obligado.

No tomando para nada en cuenta el servicio que ocasiona á éste como á los demás Ministerios y oficinas públicas la correspondencia y vinculación administrativa con tales despachos y con las demás autoridades y funcionarios internos de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene que mantener perenne ordinaria correspondencia con las 15 ó 20 legaciones extranjeras aquí acreditadas, con los 150 consulados y agentes consulares de otros países repartidos en el territorio, con las 8 ó 10 legaciones nuestras en el exterior y con los 200 consulados que el Perú mantiene en el mundo entero. Esto, sin contar las comisiones y misiones accidentales que el ramo tiene á su cargo, no pocas veces; servicios de vigilancia á otros de carácter internacional que también se practican, el intercambio de publicaciones, la correspondencia cablegráfica, casi siempre cifrada, y otras labores de inoportuna enumeración.

Ahora bien, para tales labores, el Ministerio no cuenta, en realidad, sino con un oficial mayor, dos jefes de sección y tres amanuenses. Los demás empleados, como el intérprete, el calígrafo, el archivero, el contador, el secretario, el ayudante y el oficial de partes, tienen funciones propias, independientes, que por sí solas absorben su tiempo, y conviene advertir que ni el oficial mayor, ni los jefes de sección tienen auxiliares de ningún género.

No permitiendo los recursos del Estado crear nuevos empleos, y existiendo también, abundantes razones para preferir que se mantenga reducido el número de nuestros empleados, rentándolos competentemente, lo natural es, pues, hacer esto último, á fin de que llenen mejor sus funciones y vean premiados sus esfuerzos.

Por otra parte, la H. Cámara habrá observado, al discutir los demás pliegos del Presupuesto general, que no son iguales los sueldos de los jefes de sección y de los amanuenses, con los de otras reparticiones públicas. Los jefes de sección del Ministerio de Hacienda y Comercio, los de la adua-

na del Callao, entre otros, ganan S. 200 al mes, mientras que los de las secciones Diplomática y Consular de este Ministerio, solo tienen S. 150. Lo propio sucede con los amanuenses que aquí tienen S. 50 en vez de S. 60 que gozan en otras oficinas; sin que de unos á otros empleados del ramo de Relaciones, pudiera decirse que realizan labor de menor importancia, porque bien clara es la trascendencia y delicadeza de los trabajos de este Despacho y bastante amplio el caudal intelectual, profesional y social que tales empleados aportan al desempeño de aquellos puestos.

Estas consideraciones abonan, pues, la necesidad en que me hallo de solicitar del H. Congreso, por el digno intermedio de USS. HH., el aumento de los haberes de los dos jefes de sección del Ministerio y de los tres amanuenses, á la suma de S. 200 y S. 60, respectivamente.

Una cosa análoga á lo que dejo expuesto sobre aquellos empleados, acontece también, con el que bajo la denominación de auxiliar de contaduría, tiene á su cargo la labor más complicada y penosa del Ministerio. Este empleado, no es en manera alguna auxiliar del Contador, como se le nombra. Mientras el Contador tiene á su cargo, lo mismo que los contadores de los demás Ministerios, el servicio de los sueldos, los gastos, presupuestos, cuentas corrientes, liquidaciones, etc., de su ramo, el otro, es decir, el auxiliar de que me ocupo, tiene que llevar la contabilidad de los establecimientos consulares de la República, la Estadística del ramo, tan puntualmente llevada hasta hoy, como puede verse en las memorias anuales respectivas, revisar partida por partida, las facturas, sobordos y manifiestos consulares, cuyo número asciende á muchos millares, verificar, formar y liquidar las cuentas que mes á mes pasan los consules; comparar esos documentos con las razones y duplicados que envían las aduanas todas de la República, y hacer, en fin, un trabajo tan complicado y tan recio, que en cualquiera otra parte requeriría una oficina independiente, compuesta de diversos empleados. Rentar al que esas funciones practica con la suma de S. 100 mensuales, bajo el equivocado concepto de que es un simple auxiliar, como los

de otras contadurías, es algo que revela injusticia y que hay también razón de observar por razones de conveniencia fiscal.

En consecuencia, solicito que se considere al referido empleado, como liquidador del ramo consular, título que se armoniza más con su cargo, y que se aumente también el sueldo que tiene fijado á £ 120 anuales. Independizado así su servicio del ordinario de Contaduría, mejorará el régimen de la oficina, la contaduría consular será más rápida y expedita y se remunerará en la proporcionalidad conveniente, los servicios prestados.

Confío en que el espíritu que anima á la H. Cámara hará aceptables, para ella y para la H. Cámara colegisladora, estos pedidos, que tengo el honor de dejar formulados, con acuerdo de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á USS. HH.

M. M. Gálvez.

El señor Presidente.—El año noventa i cinco fué autorizado el Gobierno para la formación del Presupuesto; i entonces el ex-Presidente señor Piérola, adoptó una regla general para todos los empleados públicos i fijó la siguiente escala de sueldos (leyó).

Esta escala se estableció en todos los ramos de la administración; posteriormente el Congreso expidió una lei, elevando la renta del Director de Gobierno, de veinticinco á treinta libras, y después, por razones semejantes, se aumentó la del Director de Fomento, tambien de veinticinco á treinta libras. Después se aumentó al Director de Obras Públicas á treinta libras y, últimamente, el Senado aprobó el aumento del de la Dirección de Guerra y Marina á treinta libras.

De modo que ya todos los Directores ganan treinta libras. Respecto á los jefes de sección no hay alteración hasta este momento; todos ganan quince libras; en cuanto á los amanuenses ganan uniformemente cinco libras.

Esto supuesto no me parece equitativo que los jefes de sección de Relaciones ganen más que los demás. Si aprobamos este aumento, tambien es logico que se aumente á todos los jefes de sección de todos los demás Ministerios.

El señor **Tovar**.—Creo, Exmo. Señor, que no debe aumentarse á ninguno de los empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores; porque aunque se diga que hay que aumentarles en razón de que tienen que rozarse con los Ministros Plenipotenciarios, entiendo que el único que tienen que tra ar con estos es el Director, que tiene que visitarlos; los demás tienen que estar en sus oficinas y quizá tienen menos trabajo que los jefes de los otros Ministerios.

Digo esto, Excmo. señor, por que estoy alarmado con lo que esta pasando en los debates: en la Cámara de Diputados se va aumentando los sueldos de tal modo que nos vamos á ver con un déficit de mas de tres millones de soles; y por más que se diga lo contrario, por lo bajo, la verdad es que el mismo señor presidente ha estado en la Comisión que se ocupó de formar el presupuesto, y á la cual tuve el honor de asistir y hemos visto que, á pesar de todo esfuerzo, el presupuesto ha resultado con un déficit; y si la Cámara sigue en el camino de hacer aumentos el presupuesto resultará sin liquidarse.

El señor **Presidente**.—El presupuesto que remitió el Ejecutivo no tenía déficit; pero posteriormente se ha propuesto aumentos de sueldos, por el Gobierno, como el de los jueces de 1.^a Instancia i otros empleados; i tambien se han hecho aumentos por la Cámara de Diputados. Todos estos aumentos llegan poco más ó menos á quinientos mil soles. Por consiguiente, el proyecto de presupuesto viene aumentado con esta suma.

El señor **Cárdenas**.—Ninguna de las razones expuestas puede justificar estos aumentos. Mañana tambien podrán ser alegadas esas mismas razones por los demás Ministros, con idéntica pretensión. Como ha expresado el H. señor Arámburu, no hai razon para que empleados de igual categoría gozen de diferente sueldo. Esto viene á romper la armonía que debe existir en estos puestos, puede dar ocasión á que se ejerciten influencias, i puede conducir hasta cometer injusticias; i mañana, por las mismas razones, tendremos que aumentar los sueldos á los demás jefes de sección. Por todas estas razones, me parece

que la Comisión no debe insistir en esos aumentos.

El señor **Presidente**.—Votaremos de una vez las conclusiones del dictamen.

El señor **Cárdenas**.—¿No se va á discutir el pliego tal cual ha venido?

El señor **Presidente**.—Pero á la vez ha venido la nota del Ministerio haciendo modificaciones en el pliego; i para no molestar á los señores Senadores votaremos mejor todo en conjunto.

—Dado el punto por discutido se procedió á votar el aumento de cinco libras mensuales al haber de los jefes de las secciones Diplomática i Consular, propuesto por el Ministerio i aceptado por la Comisión de esta H. Cámara; i fué desechado, aprobándose las partidas en la cifra con que están consideradas en el presupuesto vigente.

Así mismo fué desechado el aumento propuesto por la Comisión, de acuerdo con lo solicitado por el Ministerio, de una libra mensual al haber de los tres amanuenses de ese Despacho, quedando subsistente el de cinco libras mensuales para cada uno de los amanuenses.

Fué igualmente desechado el aumento de veinte libras al año propuesto por el Ministerio para el haber del contador auxiliar encargado de la revisión de facturas consulares, quedando vigente el haber de dicho empleado por diez libras mensuales.

Se puso en debate la partida 3023 que dice:

"Partida 3023 Para diferencia, de sueldos diplomáticos i consulares, al mes veinticinco libras."

El señor **Presidente**.—Esta partida ha sufrido una disminución. En el proyecto anterior se señalaban ciento veinte libras i ahora veinticinco al mes, ó sean rescientas libras al año. La Comisión opina por que se deseché esa partida por cuanto ya no hay diferencias de cambio, puesto que tenemos cambio fijo.

El señor **Cárdenas**.—Como habemos algunos que no tenemos ideas claras respecto de esas diferencias, desearia que se tuviera la bondad de ilustrarnos al respecto.

—El Secretario leyó la siguiente parte del dictamen, que hace referencia á esta partida:

“La rebaja hecha en la partida número 3023, por diferencia de sueldos diplomáticos y consulares, obedece á haberse disminuido ese gasto, en virtud de mantenerse el cambio á un tipo fijo mayor al de los años anteriores en que se calculó ese egreso.”

—Dado el punto por discutido se procedió á votar i fué aprobada la partida rebajada.

La partida 3024 para reservados del ramo, fué aplazada á indicación del señor Coronel Zegarra, para discutirse después.

La partida 3028, para publicaciones en el extranjero, se aprobó por £. 20 libras al año en lugar de las mil libras del presupuesto vigente.

Se puso en debate la partida número 3033 que dice:

“Partida 3033 Para dos oficiales auxiliares, cada uno, al mes, doce libras.”

El señor **Coronel Zegarra**.—En lugar del amanuense se ha considerado en el proyecto dos oficiales auxiliares.

El señor **Arámburu**.—Yo nunca quedo convencido de la necesidad de estos aumentos, aunque estén prohibidos por los respectivos jefes del despacho. Somos tan bondadosos de carácter, y los Ministros se consideran tan de prestado en el puesto, que ello los lleva muchas veces á apoyar ese constante anhelo de los subordinados. El principio de justicia y equidad es fijar el mismo sueldo para puestos de igual categoría, y por esto no veo razón para que se pague á los jefes de sección del M. de RR. EE. más que á los de otros Ministerios. No se nos habla de una especial y desmesurada labor, porque nadie puede prestar más de las horas naturales de trabajo, y eso es lo que el Estado contra a.

El sistema que en estas cosas se emplea es bien conocido: se crea una nueva sección y se presenta pequeña, con solo un jefe y un amanuense, pero al año siguiente ese jefe y ese amanuense no son bastantes y se presenta la necesidad del aumento de empleados. Y sucede todavía que la materia por su naturaleza es un poco vaga en cuanto á los resultados prácticos, que si quiera en parte se haya obtenido, por que dudo mucho que se haya confirmado por alguien la fuerza ó pertinencia de los datos que se acopian y que se haya visto que hay un trabajo

concluido sobre alguna sección de nuestras fronteras.

Para mí es chocante, en verdad, que una oficina de acopio de documentos no necesite amanuenses; y que si requiera dos oficiales auxiliares. Es sensible que no se encuentre presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores; porque con la deferencia que me merece le haría estas observaciones para que se sirviera decirnos si por estudio que haya hecho del plan y estado de los trabajos del Archivo de Límites, cree que es indispensable el aumento de empleados.

El señor **Coronel Zegarra**.—Es sensible que Su Señoría no haya prestado atención á la nota del señor Ministro, por que entonces no habría atribuido este cambio propuesto al actual Ministerio. Este cambio no ha sido propuesto por el Ministro; ha venido en el presupuesto para el año 1900, á principio de la legislatura Ordinaria.

En cuanto á los trabajos en el Archivo de Límites no son impalpables ellos, son muy tangibles y pueden verse y palpase: podría convencerse Su Señoría, y á que no le ha merecido fe la palabra del señor Ministro, haciendo una visita á la indicada oficina cuando Su Señoría, lo tuviera á bien.

En efecto, á veces se suele pedir aumento de renta ó creación de nuevas plazas por empeños, pero en este caso especial, la Comisión, por su parte, tiene el convencimiento de la necesidad de crear estas plazas; y las cree necesarias porque ha visto el desarrollo que ha tenido esta Sección especial de Límites. Juzgo, pues, que es indispensable el empleo de estos dos oficiales auxiliares, y lo juzgo con tanta mayor razón, cuanto que como lo indica el nombre de la sección, es una oficina nueva; su creación data de dos años atrás; más ó menos, y nada de raro tiene el desarrollo que se le ha dado en tan corto tiempo, si se tiene en cuenta las necesidades del país sentidas últimamente, de recoger todos los datos que le son necesarios.

La Comisión cree indispensable la creación de estos dos puestos; por eso los ha sostenido, como ha creído conveniente hacerlo la H. Cámara colegisladora, donde ha tenido lugar igual discusión y han sido aprobados.

No juzga la Comisión que solo debi-

do á los empeños se haya realizado este cambio en el Presupuesto para 1900; porque se sabe que en ese Presupuesto no vinieron todos los aumentos que el Gobierno proponía sino después de madurado estudio i muchas supresiones. Me parece que en vista de estas razones, Su Señoría comprenderá que este es un caso especial y que debemos aceptar la creación de estas plazas, por ser indispensable.

El señor **García Calderón**—Excmo. Señor:

Me parece que hay que tener presente que esta oficina funciona hace tiempo; que no va á funcionar despues de aprobado el presupuesto, sino que actualmente funciona. Conozco sus trabajos y sé que son indispensables, los dos oficiales auxiliares, para tomar razón de los documentos que van llegando, porque, como dijo el señor Ministro de Relaciones Exteriores, hai documentos que vienen de España y otros que están aquí, documentos que tienen que ser compulsados por estos empleados para cuando llegue una cuestión de límites. Son empleados éstos de alta importancia, y de suma necesidad para el conocimiento de los límites de la República; y si no les consideramos en la oficina, habría que cerrar ésta. Es, pues, indispensable conservarles con el sueldo que actualmente tienen.

El señor **Cárdenas**—Importa manifestar que esta Sección no tiene una existencia muy reciente, porque creo recordar, que cuando se trasladó esta Sección al Ministerio de Relaciones, existía ya en la Sociedad Geográfica, encargada de las mismas labores que hoy desempeña; de modo que esa documentación que tiene, no la ha formado la Sección actual, dada la época que está funcionando adserita al Ministerio. Repito que esta Sección existía en la Sociedad Geográfica hasta que el Gobierno creyó más oportuno trasladarla al Ministerio de Relaciones Exteriores; y de ese archivo de la Sociedad Geográfica emanan los mejores y más valiosos documentos de su colección. Que haya desempeñado perfectamente sus funciones el personal que la compone, desde que depende del Ministerio de Relaciones Exteriores, no digo lo contrario, porque no me consta, y debo suponer si que

alguna razón deba tener esta Sección; pero lo que no comprendo es la necesidad de aumentar, como se propone, el personal de esta Sección; puesto que no se dirá, que por rechazarse este aumento hubiera de desaparecer la oficina; porque quedaría como está coastituida hoy, que tiene un jefe con un sueldo excepcional que no lo tiene ninguno de los jefes de las secciones de los otros Ministerios, á excepción del de Hacienda, y un amanuense. ¿Estos dos empleados no son bastantes para llenar las funciones de la oficina? No se ha dicho que no lo sea, sino que se quieren empleados de más elevada categoría que se les llama *Oficiales Auxiliares*, para justificar el aumento de sueldos, cuando quizá no serían más que simplemente amanuenses. Esta oficina tiene un jefe, de dotes especiales, encargado de dirigir los trabajos, y todos los empleados no han de ser personas especialmente preparadas como él para que puedan desempeñar funciones directivas; así es que un amanuense ó dos bajo la dirección de su jefe actual pueden realizar cumplida y provechosamente las labores á ella encomendadas.

El señor **Presidente**—Los Auxiliares deben tener S. 120, y el amanuense ganaba antes, como todos, cinco libras.

El señor **Coronel Zagarra**—Haré presente una circunstancia: siempre que se trata de formar el presupuesto hemos procurado dar cabida en él al empleado ó empleados que el Gobierno tenía en ejercicio, pagándo lo de extraordinarios, con el objeto de regularizar y que se cumpla el fin que se propone al dictarlo; y aún hemos seguido la regla de conducta de dar y ciertos empleados, que recibían sobresueldo por razón de labor recargada, tomado de extraordinarios, la renta que perciben en realidad, consignándola en el Presupuesto; esto es lo que el H. Senado ha aprobado siempre. En ese caso, suponiendo que la Cámara rechaze esta partida, dejando el amanuense como existe en 1899, como hai necesidad de estos dos empleados para la marcha de esta Oficina, tendríamos que el Gobierno se vería en el caso de apelar á los extraordinarios de la respectiva partida para pagar á esos empleados el sueldo que les corresponde, porque no es posible

suprimirlos. Quiere decir que vamos á variar de doctrina, porque hemos estado colocando en el Presupuesto los haberes de los empleados con el respectivo sobresueldo, y ahora retrocedemos al sistema antiguo de que existían empleados fuera del presupuesto, pagados de la partida de extraordinarios. Evidentemente que esto no se ha propuesto. Su Señoría ni lo aceptará la H. Cámara.

El señor **Arámburu**—Precisamente, dada la naturaleza del archivo de límites, comprendo que no se necesita sino una cabeza que, obedeciendo á un plan, dé la unidad necesaria, y brazos auxiliares.

Dice S.S. "que los empleos subsistirán á cargo del ramo de extraordinarios: mejor es que sigan las cosas como están; porque temo que tras de regularizar las cosas con dos oficiales, vendrán después nuevos supernumerarios.

El señor **Cárdenas**—Además, Exmo. Sr., el Sr. Ministro debe tener en consideración que el Congreso tiene empleados competentes que, durante el receso de las Cámaras van á desempeñar puestos subalternos que deprimen su gerarquía oficial, á pesar de que son empleados en el Congreso de bastante competencia y que pueden, por lo mismo, prestar grandes servicios en cualquier misión reservada que se les confie. ¿Porqué no ha pedido el señor Ministro dos ó cuatro de los taquígrafos ó de los oficiales de las Cámaras para que desempeñen ese cargo durante el receso, y no que se les hace desempeñar el puesto de simples amanuenses cual si se tratase de personas de escasas ó negativas aptitudes.

En el cuerpo de empleados del H. Senado puede encontrar el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores expertos é inteligentes colaboradores del Jefe de la sección de límites.

Que acuda á él y quedará satisfecho.

El señor **Zegarra**—Extraña teoría la que se sustenta: basta una buena cabeza para dirigir, y no importa cuales sean los brazos auxiliares, en una oficina que se ha organizado con un objeto determinado, donde se trata de conocimientos especiales, de documentos antiguos para lo que hay que tener cierta versación práctica; donde hay que saber descifrar documentos antiquísimos, cosa que no puede hacer un simple amanuense: sería lo mismo que

decir que cuando se organiza una comisión de ingenieros basta con que haya un ingeniero en jefe aunque los auxiliares no tengan conocimientos ni siquiera por la práctica. Se me dice que este ejemplo es técnico, pero también lo es el extractar y clasificar documentos antiguos que requieren cierta educación: creo que aun cuando no se apruebe el proyecto venido en revisión, habrá que hacerse el gasto de la partida de extraordinarios, manteniendo así una irregularidad que siempre se ha condenado.

El señor **García Calderón**—Según los datos que tengo, la sección del Archivo no existe hoy tal como fué creada. El desdoblamiento que ha tomado ha dado lugar á la creación de estos dos auxiliares; porque los amanuenses, á quienes solo se exige buena letra, y que muchas veces apenas saben ortografía, no son aptos para dedicarse al estudio de documentos que, en cierto modo, necesitan conocimientos especiales. Por eso es que se ha buscado dos bachilleres de la Universidad, y por eso debe votarse esa partida,

El señor **Zegarra M. M.** (Secretario) Para mayor ilustración de la Cámara voy á leer la Memoria del Señor Ministro de Relaciones Exteriores en la parte que se refiere al archivo: (leyó)

—El Archivo de Límites necesitaba urgentemente, en vista de los estudios indispensables de momento que realiza, una nueva organización. Creáronse, con este fin, provisionalmente, dos puestos de oficiales auxiliares, en lugar del puesto de amanuense que antes existía. Os pedirá en breve el Gobierno que sancionéis esta reforma, remitiéndonos las explicaciones del caso."

"Esta nueva organización ha permitido comenzar el exámen de numerosos documentos sacados del Archivo nacional."

"El Archivo de límites se ha enriquecido, además, con valiosos documentos remitidos por el comisionado especial, señor Luis Ulloa; su biblioteca y colección de mapas ha aumentado también considerablemente, distinguiéndose los que nos ha enviado nuestra Legación de Londres."

—Cerrado el debate se procedió á votar y fué deseñada la partida, siendo

aprobada la de cinco libras al mes para un amanuense,

En seguida S. E. puso en debate todas las demás partidas que están en conformidad con las relativas del presupuesto vigente, y sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar y todas fueron aprobadas en globo.

El señor **Presidente**. — Queda terminada la discusión del pliego de Relaciones Exteriores, con excepción de las partidas Nos. 3001 y 3024, que se discutirán después.

—Se dió lectura á los siguientes documentos:

COMISIÓN AUXILIAR
DE
PRESUPUESTO
DE LA
H. C. DE SENADORES

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado, con debida atención, y con asistencia del H. representante por Moquegua, el proyecto de presupuesto departamental de esa provincia litoral, y pasa á daros el dictamen siguiente:

INGRESOS

Desde las partidas 1 á 6, todas se hallan conformes, y si la N.º 5 está consignada en S. 2000, es porque próximamente tiene que recibir la junta departamental una entrada por una herencia que asciende á esta suma.

EGRESOS

Las partidas núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15, y 17, están igualmente conformes, y vuestra Comisión no tiene observación alguna que hacer á ellas, y solo la partida N.º 3 hay que cambiarla de nombre, colocando el de «tesorero departamental» en vez de «oficial de la cuenta».

Las demás partidas que os va á proponer modificaciones en ellas, es en atención á que hay que procurar fondos para útiles de enseñanza de instrucción primaria, y á la recomendación del prefecto de Moquegua, apoyada por el director de instrucción y culto, para que se vote una suma que conri-

buya á la reparación del templo de Santo Domingo, único de esa población, que sirve de iglesia Matriz de Moquegua, y que con empeño los habitantes de aquella capital, han emprendido el trabajo de esa obra por suscripción, quienes piden un auxilio.

Hecha esta ligera apreciación, pasa á ocuparse á hacer el estudio de las partidas siguientes:

La núm. 7, que está consignada para útiles de escritorio y porte de correspondencia y libros de dicha oficina, debe votarse en S. 80 en lugar de la de S. 180, porque otras juntas departamentales, en iguales ó mejores condiciones, no han consignado sino S. 72.

La N.º 8 debe votarse en S. 80, por las mismas razones anteriormente expuestas.

La N.º 13 debe disminuirse á S. 36, porque las otras juntas departamentales no votan sino esta cantidad, para los gastos de escritorio de la delegación de instrucción.

La partida N.º 16, llena su objeto con S. 180, por haberlo manifestado así su representante.

Las núms. 18 y 19 deben refundirse en una sola, y votarla en la cantidad de S. 1000.

La núm. 20 es suficiente con S. 193 31 cts. en vez de 390.

Quedando, pues, de la reforma de estas partidas últimas, una economía de S. 1150, vuestra Comisión os propone que se creen dos partidas:

Una en el ramo de instrucción para útiles de enseñanza de las escuelas de instrucción primaria por S. 250, y la otra en el ramo de obras públicas por S. 900, para la reconstrucción del templo de Santo Domingo.

Por estas apreciaciones vuestra Comisión os propone:

Que aprobéis las partidas de ingresos consis entes en S. 12519 90.

EGRESOS

Que aprobéis en ellos las núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 17.

Que la N.º 7, la desechéis, sustituyéndola con la de S. 80, en vez de S. 180.

Que la N.º 8 la aprobéis por S. 80, desechando la suma de S. 108.

Que la N.º 13 la votéis con S. 36, desechando la de S. 60.

Que la partida N.º 16 la desechéis y votéis en su lugar la de S. 180.

Que las núms. 18 y 19 las refundáis en una sola, votando para ellas S. 1000.

Que creéis en el ramo de instrucción la partida que vota S. 250 para útiles de enseñanza de escuelas de instrucción primaria.

Que, igualmente, en el ramo de obras públicas, votéis la suma de S. 900. para la refección de la iglesia parroquial de Moquegua.

Que la partida N.º 20, para imprevisos, la reduzcáis á S. 192 31.

Que aprobéis los ingresos

de..... 12519 90
igual á egresos..... 12519 90

Y que en cuanto á las liquidaciones de presupuestos anteriores se aplique un 50 por ciento á obras públicas, y 50 por ciento para instrucción primaria; advirtiéndole á VE. que los mismos defectos que os ha apuntado respecto á los otros departamentos, adolece la liquidación del presupuesto materia de este dictamen.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 13 de 1899.

Agustín Tovar.—Nicolás B. Hermoza
—Sebastián Casanova.

Proyecto de presupuesto para la H. junta departamental de Moquegua, que presenta la Comisión auxiliar de Presupuesto del H. Senado.

INGRESOS

1 Contribución de patentes é industrial.....	S. 1012 50
2 Id. rústica.....	8236 40
3 Id. urbana.....	1100 50
4 Id. eclesiástica.....	120 50
5 Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre las herencias á parientes trasversales y á extraños.....	2000
6 Multas judiciales.....	50
	S. 12519 90

EGRESOS

SERVICIO ADMINISTRATIVO

Personal

1 Para un secretario.....	50	600
2 Para un amanuense-archivero.....	35	420
3 Para un oficial-tesorero.....	60	720
4 Para un portero-porta-pliegos.....	12	144
5 Para rectificación de matrículas.....	25	300
6 Para gastos de recaudación.....	69 80	837 60

Material

7 Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la secretaría y sección de tesorería.....	6 66	80
8 Para compra de libros é impresiones.....	6 66	80
9 Para alquiler de local y alumbrado.....	20	240

Instrucción

10	Para subvención á las escuelas de instrucción primaria en los distritos que no tengan renta para ello.	100	1200
11	Para útiles de enseñanza.....	20 83	250
12	Para subvencionar al colegio de «La Libertad».....	200	2400
13	Para el sostenimiento de 2 becas en el colegio nacional de Guadalupe de Lima.....	40	480
14	Para gastos de escritorio de la comisión de delegados de instrucción pública.....	3	36

Beneficencia

15	Para el sostenimiento de los hospitales.....	125	1500
16	Para un médico titular.....	60	720
17	Para combatir epidemias.....	15	180
18	Para el sostenimiento de un insano en el manicomio de Lima.....	20	240

Obras Públicas

19	Para los gastos que éstas demanden		1000
20	Para la refección de la iglesia Matriz.....		900

Imprevistos

21	Para los de este género.....		192 30
----	------------------------------	--	--------

Total de egresos.....

S. 12519 90

DEMOSTRACION

Ingresos.....	S. 12519 90
Egresos.....	12519 90

Lima, noviembre 14 de 1899.

*Agustin Tovar—Sebastián Casanova—Nicolás B. Hermoza.**Proyecto del presupuesto para la H. junta departamental de Moquegua, que debe regir el año 1900.*

INGRESOS

1	Contribución de patentes é industrial.....	S. 1012 50
2	Id. rústica.....	8236 40
3	Id. urbana.....	1100 50
4	Id. eclesiástica.....	120 50
5	Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre las herencias á parientes trasversales y á extraños.....	2000
6	Multas judiciales.....	50
Total ingresos.....		S. 12519 90

EGRESOS

SERVICIO ADMINISTRATIVO

Personal

1	Para un secretario.....	50	600
2	Para un amanuense archivero.....	35	420
3	Para un oficial de la cuenta.....	60	720
4	Para un portero-porta-pliegos.....	12	144
5	Para rectificación de matrículas.....	25	300
6	Para gastos de recaudación.....	69 80	837 59

Material

7	Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la secretaría y sección de la cuenta.....	15	180
8	Para compra de libros é impresiones.....	9	108
9	Para alquiler de local y alumbrado.....	20	240

Instrucción

10	Para subvencionar á las escuelas de instrucción primaria en los distritos que no tengan renta para ello.....	100	1200
11	Para subvencionar al colegio de la Libertad.....	200	2400
12	Para el sostenimiento de dos becas en el colegio nacional de Guadalupe de Lima.....	40	480
13	Para gastos de escritorio de la comisión de delegados de Instrucción pública.....	5	60

Beneficencia

14	Para el sostenimiento de los hospitales.....	125	1500
15	Para un médico titular.....	60	720
16	Para combatir epidemias.....	40	480
17	Para el sostenimiento de un insano en el manicomio de Lima.....	20	240

Obras Públicas

18	Para la apertura y conservación de puentes y caminos departamentales.....	100	1200
19	Para subvencionar los gastos de conservación y reparación de los caminos provinciales.....	25	300

Imprevistos

20	Para los de este género.....	32 52	390 31
----	------------------------------	-------	--------

Total egresos.....	1043 32	12519 90
--------------------	---------	----------

DEMOSTRACION

Ingresos.....	S. 12519 90
Egresos.....	12519 90

Saldo.....

Moquegua, Mayo 20 de 1899.

Carlos Zapata

El señor **Presidente**.—Según está establecido discutiremos las partidas nuevas ó en que hay diferencia con el presupuesto remitido por el Gobierno, y en seguida votaremos en globo las partidas que están conformes.

Se leyó las seis partidas que forman el capítulo de ingresos, y que ascienden á la suma de 12,519 soles 90 centavos al año, y siendo todas conformes fueron aprobadas.

Se pasó á discutir los egresos.

Sin debate fueron sucesivamente aprobadas las siguientes partidas que propone la Comisión:

Partida N.º 7 Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la secretaría y sección de tesorería 80 soles al año.

N.º 8 Para compra de libros é impresiones 80 soles al año.

N.º 11 Para útiles de enseñanza 250 soles al año,

N.º 14 Para gastos de escritorio de la Comisión de Delegados de instrucción pública 36 soles al año.

N.º 17 Para combatir epidemias 180 soles al año.

N.º 20 Para la refacción de la iglesia Matriz 900 soles.

N.º 21 Para imprevistos, el saldo que resulte calculado en 1.925 30.

Las partidas del proyecto del Gobierno correspondientes á éstas, fueron rechazadas.

En seguida fueron aprobadas todas las partidas que están conformes con el presupuesto vigente quedando terminada la discusión del presupuesto de Moquegua y quedando así aprobadas todas las conclusiones del dictamen.

El secretario leyó los documentos que siguen:

COMISIÓN AUXILIAR
DE
PRESUPUESTO

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de presupuesto departamental de Ancachs para 1900 que el Ejecutivo ha remitido á vuestro conocimiento y examen.

Para el mejor acierto en la resolución de este asunto, la Comisión ha creído conveniente oír la opinión de los representantes de dicho departamento en ambas Cámaras, con cuyo resultado pasa á emitir el dictamen que le habéis pedido.

En los ingresos, las partidas de 1 al 6 están conformes; pero hay que agregar una nueva con S. 5 000 por aumento en la rectificación de matrículas, en armonía con el informe expedido por la Comisión de Presupuesto de la Junta departamental de Ancachs y apoyada por el Ministerio de Hacienda. Vuestra Comisión no acepta el aumento de S. 10,000 en esta partida indicada por el Ministerio, sino tan sólo la mitad, porque juzga, en unión de los representantes por Ancachs, que sería aventurado fijar esa suma, tomando al efecto, un término medio, que es el anteriormente indicado.

Egresos

En cuanto á éstos, las partidas 2, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 15, 17, 18, 19, 24 y 25 las encuentra conformes, no hallando observación qué hacer á ese respecto.

La partida número 1, para un secre-

tario de la Junta departamental que se consigna con la suma de S. 720 al año, ó sean S. 60 al mes, por el Ejecutivo, ha sufrido el aumento de S. 10, con relación á lo fijado en los presupuestos anteriores, y los representantes creen que dadas las condiciones de las entradas departamentales y el poco trabajo que tiene esta oficina en ese departamento, está suficientemente remunerado con S. 50 al mes ó sean S. 600 anuales.

La número 3, para «Un oficial de la Cuenta», debe sustituirse por el de «Tesorero departamental» y aumenta el haber que se fija en el proyecto de Gobierno con S. 10 mensuales ó sean S. 840 al año, en lugar de S. 720.

La número 8 consignada en S. 1050 para actuación y rectificación de matrículas es insuficiente para el objeto á que se le destina, y se ha creído conveniente votar la suma de S. 25 por cada distrito, arrojando en todo la suma de S. 1950. Esta medida se ha tomado, teniendo en cuenta la extensión del departamento y la necesidad de hacer una matrícula que satisfaga la justicia y la verdad.

La número 9 está en el proyecto de presupuesto con la suma de S. 3,796 78 centavos.

Esta partida no obedece desde luego al 8 % fijado por la ley sobre los S. 32,340.74; por consiguiente es inadmisilbe.

En sustitución os presenta la de S. 2,987.26, ó sea el 8 % de S. 37,340.74 á que ascienden los ingresos, con los S. 5000 calculados de aumento por la rectificación de matrículas.

La número 10 «para útiles de escritorio; porte de correspondencia, telégrafo de la Junta, alumbrado, compra de muebles y útiles de la misma» y gastos de la Delegación del Consejo Superior de Instrucción» consignada con S. 360 anuales, es desde luego, como está especificada, un verdadero embolismo, que es menester aclarar.

Para conseguirlo, la Comisión ha creído conveniente subdividirla en esta forma:

N. 10—Para útiles de escritorio de la secretaría, porte de correspondencia, telégrafo de la Junta y alumbrado.....S. 100
N.º 10 A—Para id id de la Teso-

rería..... 100
N.º 10 B—Para gastos de la Delegación de instrucción á S/4 mensuales..... 48
La partida número 12 para compra de libros é impresiones, hay que subdividirla igualmente en esta forma:
N.º 12—Para compra de libros é impresiones de la secretaría..... 60
N.º 12 A—Para compra de libros é impresiones de recibos de contribución y otras.. 160

CAPITULO II.

INSTRUCCIÓN

La partida N.º. 14, destinada á la canstrucción de un local para la escuela de Artes y Oficios, viene figurando desde el presupuesto anterior, sin resultado alguno, y mas bien con menoscabo de servicios de mayor urgencia, por cuya circunstancia debe suprimirse.

La N.º 16, para sostenimiento de 2 becas en el colegio de Guadalupe, es una partida simplemente ideal, desde que, de las averiguaciones practicadas, no se halla satisfecho el fin á que ha sido consagrada, y, por otra parte, la junta departamental contribuye al sostenimiento del colegio nacional de La Libertad de Huaráz. No hay, pues, razón justificativa, para que continúe figurando la mencionada partida.

CAPITULO III.

BENEFICENCIA

La partida N.º 20, para combatir epidemias, de S. 300 que tiene consignados en el proyecto, debe considerársele con S. 500, porque en este presupuesto se ha creado un médico titular para cada dos provincias, y, por lo mismo, hay que aumentar esta partida para el buen servicio de las poblaciones epidemiadas.

CAPITULO IV.

OBRAS PÚBLICAS

La N.º 21, para apertura y reparación de puentes y caminos, que viene en abstracto, hay que desecharla, por que, de acuerdo con los representantes

del departamento, se ha hecho una equitativa y conveniente distribución, para satisfacer las necesidades en el ramo de obras públicas.

La N.º 22, para el camino de Casma á Huaráz, consignada con S. 500 al año, hay que aumentarla á S. 1500, conforme á lo anteriormente expuesto.

La N.º 23, para la construcción de un local para la Corte Superior de Justicia de este distrito judicial, hay que desecharla, por las razones que justamente expone el señor Ministro de Hacienda, de conformidad con el informe de la Dirección de Justicia, quien dice: «que no es del resorte de las juntas departamentales, el servicio de justicia, en ninguna instancia,» y sí de las rentas generales, cuya advertencia debe tenerse en cuenta para consignar en el Presupuesto general, la suma de S. 2000, que para ese fin se destina. —

Partidas menores

La Comisión, de acuerdo con los representantes por Ancachs, juzga necesaria la aprobación de las siguientes partidas:

Para el puente de Yuramarca.....	S. 2000
Para obras públicas de la provincia de Huari	1000
Para el puente «El Huarero», sobre el Marañón.	1000
Para el camino de Casma á Carhuaz y Chacos.....	500
Para la reparación de la iglesia de Casma.....	1000
Para la reparación del colegio de la Libertad de Huaraz.....	1000

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS ANTERIORES

• El proyecto que nos ocupa, no ha traído la liquidación de presupuestos anteriores, de 1895 á 1898, como está mandado, y como lo han verificado ya las otras juntas departamentales. La de Ancachs ha faltado, pues, á este impenoso deber, por lo que vuestra Comisión os propone, que digáis al Ejecutivo que tenga en cuenta esta omisión, para tomar las medidas que juzgue necesarias al respecto, con tanta mayor razón, cuanto que el año próximo pasado, no ha cumplido tampoco con ese deber, lo que constituye reincidencia en la misma falta.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión es de sentir:

1.º Que aprobéis las partidas de ingresos del 1 al 6, que se hallan conformes.

2.º Que créis la partida N.º 7 de S. 5000, por aumento en la rectificación de matrículas de contribución; y

3.º Que aprobéis el total de ingresos en la suma de S. 37340 74, desechando la de S. 32340 74.

EGRESOS

4.º Que aprobéis las partidas núms. 2, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 15, 17, 18, 19, 24 y 25.

5.º Que aprobéis la N.º 1 en S. 600 anuales, desechando la de S. 720 en que está considerada.

6.º Que desechéis la N.º 3 en la forma proyectada por el Ejecutivo, aprobándola en esta forma: Para un tesoro departamental S. 840 al año.

7.º Que igualmente desechéis la N.º 8 tal como la conserva el Ejecutivo, aprobando en su lugar la que sigue: Para actuación y rectificación de matrículas, á S. 25 por cada distrito del departamento, al año S. 1950.

8.º Que sustituyáis la partida N.º 9 del proyecto del Ejecutivo, de S. 3796 88 cts. en S. 2987 26, por ser el 8 por ciento del total ingreso.

9.º Que la partida N.º 10 la modifiquéis en esta forma, desechando la del proyecto:

Núm. 10 — Para útiles de escritorio de la secretaría, porte de correspondencia, telégrafo de la junta y alumbrado.....	S. 100
Núm. 10 a — Para id. id. de la tesorería.....	100
Núm. 10 b — Para gastos de la delegación departamental de instrucción.....	48

10.º Que la partida N.º 12 la subdividáis de la manera siguiente:

Núm. 12 — Para compra de libros é impresiones de la secretaría.....	S. 60
Núm. 12 a — Para id. id. é impresiones de recibos de contribución de la tesorería.....	160

CAPITULO II

INSTRUCCIÓN

11.º Que desechéis las núms. 14 y 16.

12.º Que aprobéis la siguiente nueva partida:

Para compra de útiles de enseñanza en las escuelas de instrucción primaria del departamento..... S.

CAPITULO III

BENEFICENCIA

13.º Que la N.º 20, para combatir epidemias, la consideréis en S. 500, en lugar de los S. 300 en que se le consignó.

CAPITULO IV

OBRAS PÚBLICAS

14.º Que rechacéis las números 21 y 23.

15.º Que aprobéis el aumento á S. 1500 de la N.º 22, en lugar de los S. 500 que se le fija para el camino de Casma á Huaraz.

16.º Que aprobéis las nuevas partidas siguientes:

Para el puente de Yuramarca S. 2000

Para obras públicas de la provincia de Huari..... 1000

Para el puente «El huario», sobre el Marañón..... 1000

Para el camino de Casma á Carhuaz y Chacos. 500

Para la reparación de la iglesia de Casma..... 1000

Para la reparación del colegio de la Libertad de Huaraz..... 1000

17.º Que aprobéis los egresos ascendentes á S. 37340 74, igual al pliego de ingresos; y

18.º Que manifestéis al Ejecutivo la extrañeza con que se ha visto la reincidencia en la falta de la junta departamental de Ancachs, de no remitir la liquidación de presupuestos desde 1895 á 1898 inclusive, contraviniendo así lo dispuesto en el decreto supremo de 15 de Febrero de 1897.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 10 de 1899.

Agustín Tovar—Sebastián Casanova
Nicolás B. Hermoza.

Proyecto de presupuesto departamental de Ancachs para 1900, formado por la Comisión auxiliar de Presupuesto del Senado.

INGRESOS

1 Contribución de predios rústicos..... S. 19049 74

2 Contribución de predios urbanos..... 2342 50

3 Contribución industrial y de patentes..... 7651 50

4 Contribución eclesiástica..... 2597

5 Multas judiciales..... 100

6 Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes trasversales y extrañas. 600

7 Por aumento en la actuación y rec-
tificación de matrículas 5000

S. 37340 74

EGRESOS

CAPITULO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO

1 Para el secretario.....	S.	600
2 Para un amanuense de la secretaría		360
3 Para un tesorero departamental.....		840
4 Para un archivero de la tesorería....		480
5 Para un amanuense de la tesorería.		360
6 Para un portero-porta-pliegos.....		96
7 Para gastos judiciales.....		250
8 Para actuación y rectificación de matrículas.....		1950
9 Para gastos de recaudación al 8 por ciento.....		2987 26 ;

Material

10 Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la secretaría, telégrafo de la junta y alumbrado	100	
11 Para id. id. de la Tesorería.....	100 00 ;	
12 Para gastos de la delegación departamental de Instrucción.....	48	
13 Para arrendamiento de local de ambas oficinas.....	144 00 ;	
14 Para compra de libros é impresiones de la secretaría.....	60 00 ;	
15 Para compra de libros de la tesorería é impresiones de recibos de contribución.....	160 00 ;	8535 26 ;

CAPITULO II

Instrucción

16 Para subvención á las escuelas de instrucción primaria del departamento.....	7000	
17 Para útiles de enseñanza de las mismas.....	1700	
18 Para subvención al colegio de la Libertad de Huaraz.....	4000	12700

CAPITULO III

Beneficencia

19 Para un médico titular del cercado..	600	
20 Para un médico titular en cada dos provincias del departamento, á S. 960 cada uno	2880	
21 Para subvencionar al hospital de Belén.....	2400	
22 Para combatir epidemias.....	500	6880

CAP. TULO IV

Obras públicas

23 Para el camino de Casma á Huaraz	1500		
24 Para la refección de la iglesia Ma- triz.....	1000		
25 Para el puente de Yuramarca.....	2000		
26 Para obras públicas de la provincia de Huari.....	1000		
27 Para el puente «El huario», sobre el Marañón.....	1000		
28 Para el camino de Casma á Car- huaz y Chacos.....	500		
29 Para la reparación de la iglesia de Casma.....	1000		
30 Para la reparación del colegio de la Libertad de Huaraz.....	1100		9000

CAPITULO V

Imprevistos

35 Para los de este género.....	625 48	625 48
	S.	37340 74

RESUMEN

Ingresos.....	S. 37340 74
Egresos.....	37340 74

Lima, noviembre 15 de 1899.

Agustin Tovar — Sebastián Casanova — Nicolás B. Hermoza

Presupuesto de la junta departamental de Ancachs para el año de 1900.

INGRESOS

1 Contribución de predios rústicos.....	S. 19049 74
2 Contribución de predios urbanos.....	2342 50
3 Contribución industrial.....	7651 50
4 Contribución eclesiástica.....	2597
5 Multas judiciales.....	100
6 Impuesto del dos y cuatro por cien- to sobre herencias, donaciones y legados á parientes trasversales y extraños.....	600
	S. 32340 74

EGRESOS

I

SERVICIO ADMINISTRATIVO

Personal

1	Para un secretario.....	720	
2	Para un amanuense de la secretaría	360	
3	Para un oficial de la cuenta.....	720	
4	Para un arcivero de id.....	480	
5	Para un amanuense de id.....	360	
6	Para un portero-porta-pliegos.....	96	
7	Para gastos judiciales.....	250	
8	Para actuación y rectificación de matrículas.....	1050	
9	Para gastos de recaudación.....	3796	88

Materiales

10	Para útiles de escritorio, porte de correspondencia, telégrafo de la junta, alumbrado, compra de muebles y útiles de la misma y gastos de la delegación del Consejo Superior de Instrucción.....	360	
11	Para arrendamiento de local.....	144	
12	Para compra de libros e impresiones	240	
			8576 88

CAPITULO II

Instrucción

13	Para subvención á las escuelas de instrucción primaria del departamento.....	7000	
14	Para construcción de un local de la escuela de artes y oficios.....	1000	
15	Para subvencionar al colegio de La Libertad de Huaraz.....	4000	
16	Para el sostenimiento de 2 becas en el colegio de Guadalupe de Lima..	480	
			12480

CAPITULO III

Beneficencia

17	Para un médico titular del cercado..	600	
18	Para un médico en cada dos provincias del departamento á S. 960 cada uno al año.....	2880	
19	Para subvención al hospital de Belén.....	2400	
20	Para combatir epidemias.	300	
			6180

CAPITULO IV

Obras públicas

21 Para la apertura y reparación de puentes y caminos.....	1000	
22 Para el camino de Casma á Huaráz	500	
23 Para la construcción de local para la Corte Superior de Justicia de esta capital.....	2000	
24 Para la refección de la iglesia.....	1000	4500

CAPITULO V

Imprevistos

14 Para los de este género.....		603 83
	S. 32340 74	S. 32340 74

RESUMEN

Ingresos.....	S. 32340 74
Egresos.....	32340 74

Huaráz, Mayo 29 de 1899.

Julio L. Vizcarra

El señor **Presidente**.—Está en debate el dictamen de la Comisión. Procederemos, como en los presupuestos anteriores, discutiendo las partidas nuevas ó que han sido modificadas, y votando después, en globo, las partidas que están conformes con el Presupuesto remitido por el Gobierno.

—Se leyó el capítulo de ingresos, y sin debate fueron aprobadas sus seis partidas, aprobándose también una nueva, número 7, que dice: «Por aumento y rectificación de matrículas, 500 soles al año. Lo que hace subir el total de ingresos á 37,340 soles 74 centavos.»

—Se pasó á discutir los egresos.

El señor **Tovar**.—La Comisión ha creído conveniente dividir las partidas de egresos como lo están en todos los presupuestos departamentales; y por que en éste se ha hecho una lamentable confusión de todas ellas.

—Sin debate, y previas ligeras explicaciones del señor Tovar, fueron sucesivamente desechadas las partidas del Presupuesto remitido por el Gobierno, que corresponden á las siguientes propuestas por la Comisión, que fueron aprobadas en este orden:

Partida N.º 1 Para un secretario S. 600 al año.

Partida N.º 3. Para un tesorero departamental S. 840 al año.

Partida N.º 8. Para actuación y rectificación de matrícula S. 1950 al año.

Partida N.º 9. Para gastos de recaudación al 8% S. 2987 26 ctvs.

Partida N.º 10. Para útiles de escritorio de la secretaría, porte de correspondencia, telégrafo de la Junta y alumbrado S. 100 al año.

Partida N.º 11 Para id. id. de la Tesorería S. 100 al año.

Partida N.º 12. Para gastos de la delegación departamental de instrucción S. 48 al año.

Partida N.º 14. Para compra de libros é impresiones de la Secretaría S. 60 al año.

Partida N.º 15. Para id de la Tesorería é impresión de recibos de contribución S. 160 al año.

Partida N.º 17. Para útiles de enseñanza de las escuelas S. 1700 al año.

Partida N.º 22. Para combatir epidemias S. 500 al año.

Partida N.º 23. Para el camino de Casma á Huarás S. 1500 al año.

Partida N.º 25. para el puente de Yuramarca S. 2000 al año.

Partida N.º 26 Para obras públicas de la provincia de Huari S. 100 al año.

Partida N.º 27. Para el puente de Huaro sobre el Marañón S. 1000.

Partida N.º 28. Para el camino de Casma á Carhuás y Chacos S. 500 al año.

Partida N.º 29. Para la reparación de la Iglesia de Casma S. 1000 al año.

Partida N.º 30. Para la reparación del local del colegio de la "Libertad de Huarás" S. 1000 al año.

Partida N.º 31; Para gastos imprevisitos S. 625 48 centavos al año.

Puestas en debate i sin discusión fueron aprobadas en globo, todas las partidas de egresos que están conformes con el presupuesto vijente.

Finalmente, puesta en debate fué aprobada la última conclusión del dictamen que dice:

"Que manifestéis al Ejecutivo la extrañeza con que se ha visto la reincidencia en la falta de la Junta Departamental de Ancachs, de no remitir la liquidación de los presupuestos desde el año de 1895 á 1898 inclusive, contrariando así lo dispuesto en el decreto Supremo de 15 de febrero de 1897".

El señor **Presidente**.—Relacionándose con el Presupuesto de Ancachs, se va á poner en discusión el proyecto del H. señor Morán.

El señor **Secretario** leyó:

COMISIÓN
DE
PRESUPUESTO

Señor:

Vuestra Comisión considera que el proyecto presentado por los HH. SS. por Ancachs señores Morzán y Morán, obedece á una necesidad que no debe posponerse. Solo han seguido el camino ya observado con respecto á las Cortes Suprema y Superior de esta capital y la de la Libertad, en la última de las cuales su Presidente ha dado cima á una importantísima mejora y cuya conducta deberá servir de ejemplo y estímulo digno de imitarse; pero las condiciones en que viene presentándose el Presupuesto son tales, que juzga vuestra Comisión que deberá dividirse en dos Presupuestos sucesivos las £ 1000 que se proyectan.

En esta virtud, os propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso &.

Considerando:

Es urgente proceder á la refección del ruinoso local del Estado, en que funciona la Corte Superior de Ancachs, iniciada por la H. Junta Departamental;

Resuelve:

Consignese en los Presupuestos generales para 1900 y 1901 la cantidad de £ 500, en cada uno de ellos, para la terminación de la obra de refección y reintegro de lo que la H. Junta Departamental hubiera invertido en trabajos iniciales.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 15 de 1899.

Enrique Coronel Zagarra.—Cárlos Forero.—Gustavo Escudero.—Fernando Morote.—Manuel A. Rodulfo.

Los Senadores que suscriben presentan á la consideración del H. Senado, el siguiente proyecto de resolución:

El Congreso, atendiendo á que la refección del ruinoso local de la Corte Superior de Ancachs, iniciada por la H. Junta de ese Departamento, se halla paralizada por falta de fondos, no obstante ser notoria la necesidad de llevarla á inmediato término; ha resuelto: que se consigne en el Presupuesto General de la República, para el año de 1900, la cantidad de un mil libras (£ 1000) para terminación de la obra y reintegro de lo que dicha H. Junta Departamental hubiera invertido en trabajos iniciales.

Lo comunicamos.

Lima, noviembre 10 de 1899.

José S. Morán—Ricardo P. Morzán.

Se puso en discusión el dictamen.

El señor **Tovar**.—Las conclusiones del dictamen están en armonía con lo que dicen la Comisión de Presupuesto y el señor Ministro.

Por consiguiente, yo creo que es admisible el proyecto tal como lo propone la Comisión en su dictamen.

El señor **Cárdenas**.—Tenga la bondad el señor Secretario de volver á leer; parece que se dice en el dictamen algo de reintegro por las obras ejecutadas. No he percibido con claridad.

El señor **Secretario** leyó el párrafo siguiente del proyecto que el dictamen propone en sustitución del de los señores Morán i Morzán:

«Consígnense en los Presupuestos generales de 1900 y 1901 la cantidad de £ 500 en cada uno de ellos, para la terminación de la obra de refección y reintegro de lo que la H. Junta Departamental hubiese invertido en trabajos iniciales».

El señor **Tovar**.—La Junta Departamental, Excmo. señor, ha gastado en esta obra de su Presupuesto; y si no se la reintegra, éste quedará desnivelado. Por esta razón creo que la Comisión de Presupuesto ha hecho bien al pedir ese reintegro; pues que no es de la incumbencia de la Junta Departamental el hacer estos gastos. El Poder Judicial, como dice la Comisión, no depende de las Juntas Departamentales en ninguna instancia.

El señor **Cárdenas**.—Yó desearía saber, Excmo. Señor, qué datos se tiene respecto á la cifra á que asciende dicho reintegro; porque si fuera igual ó equivalente á la cifra consignada, se haría ilusoria dicha refección. Solo que se tratara de una cantidad insignificante, pudiéndose aplicar el resto á la refección, podría llevarse ésta á cabo; pues si se diese una cantidad equivalente á la cantidad ya invertida, todo lo que se haría con esta partida sería reintegrar á la Junta Departamental lo que ha gastado y que, sin embargo, no ha sido suficiente para dejar en actitud de ser utilizable la casa que se trata de refeccionar.

El señor **Morán**.—Satisfaré la pregunta del H. Sr. Cárdenas.

Esta cuestión de la refección del local donde funciona la Corte Superior de Ancachs, se ha tratado en diversos Congresos, desde 1895; y, con todo, apesar de las exigencias de los Representantes del Departamento de Ancachs, en el Presupuesto General no se ha podido votar partida alguna para satisfacer esa necesidad. A exigencias mías, cuando fuí diputado por Huaraz, votó por primera vez, el Congreso, una partida para alquiler de un local, donde debiera funcionar dicha

corte; porque el local propio del Estado se encontraba en completa ruina. Desde entonces, hasta la fecha el fisco ha gastado mil ochocientos soles en alquileres, y así seguiría gastando una ingente suma que sin duda excederá á lo que se ha de gastar en la refección del local.

En presencia de estas circunstancias, es decir, de no ser posible que se tomara una pequeña cantidad de las rentas generales, la Junta Departamental no podía ver con indiferencia la situación de esa institución, por tantos motivos respetable. Se vió, pues, en la necesidad de hacer los primeros gastos de esa obra y lleva ya gastados de 2 á 3,000 soles.

Como la ley dice que en esta clase de gastos no deben invertir sus rentas las Juntas Departamentales, el Ministerio de Hacienda y la Comisión piensan que no debe reintegrarse esa cantidad ni votarse partida alguna para la refección en el Presupuesto departamental.

En tales circunstancias es justo que se vote en el Presupuesto general la cantidad necesaria, no solo para la refección, sino tambien para reintegrar esa suma que se vió obligada á gastar la Junta Departamental, para no ver venir al suelo una obra que habia costado tanto dinero y trabajo.

El señor **Cárdenas**.—Excmo. Señor:

Yo hice esta observación precisamente porque no contradigo el proyecto sino porque deseo que no sea ilusorio, por deficiencia de la suma que se determina para la refección. Pero si en este proyecto se vota 500 £ y de esta suma debe deducirse el reintegro á la Junta Departamental, de 3,000 soles, puede resultar insuficiente la suma dedicada á ese objeto, salvo que el presupuesto que se haya hecho del costo probable de la obra puede ser equivalente á la cantidad que se asigna, considerandose tambien el reintegro que se quiere hacer á la Junta Departamental.

Es por esto que hice la objeción, pero si SS.^{as} creen que basta la cantidad para terminar la refección del local de la Corte y para reintegrar los gastos hechos por la Junta Departamental, no tengo objeción que hacer.

El señor **Morán**.—Yo creo, Excmo. Señor, que será suficiente esta cantidad que la Comisión propone.

El señor **Presidente**.—¿Los autores del proyecto se adhieren al dictamen?

El señor **Moran**.—Excmo. Señor: habíamos pedido que se votara toda la partida en el Presupuesto de 1900; pero por las razones que ha dado la omisión, nos conformamos con las conclusiones que presenta.

—Cerrado el debate, se procedió á votar y fué aprobado el dictamen.

El señor **Presidente**.—Después de pasar á la orden del día se ha recibido una nota del Sr. Ministro de Justicia; y aunque la estación ha pasado, me parece conveniente ponerla en conocimiento del H. Senado, á fin de tramitarla y ganar el tiempo posible, estando como están tan avanzadas las sesiones de la Legislatura.

El señor **Secretario**—(leyó el siguiente oficio):

Lima, noviembre 15 de 1899.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores:

El día 13 del presente tuve el honor de recibir el oficio de UU. SS. HH., fecha 10, en que se sirven comunicarme que, á petición del H. señor Luna E., y con acuerdo del Senado, informe acerca de las medidas adoptadas por el Ministerio Fiscal, respecto á la denuncia formulada por "El Nacional" en su edición de 9 del presente relativa al fusilamiento que se dice practicado en la persona de don Domingo Guerra, en la hacienda "Antapongo".

Con el mayor agrado emitiría el informe pedido, si estuviera autorizado para ello; pero encontrándose el Congreso en sesiones extraordinarias no podría, sin incurrir en responsabilidad, dar cuenta á esa H. Cámara de un asunto enteramente extraño al objeto de la convocatoria.

Tratándose de un hecho en que es sencillo expresar lo que se ha ordenado y que me honraría de comunicar particularmente al H. señor Luna y á los demás señores Representantes, el no hacerlo oficialmente responde tan solo al cumplimiento de un deber inexcusable, al acatamiento de un precepto constitucional y también al respecto debido á un principio sostenido por anteriores Gobiernos, entre los cuales, el de 1875, lo fundó extensa-

mente en el oficio dirigido á la H. Cámara de Diputados, con fecha 24 de febrero de 1875, y con motivo de un pedido del mismo H. señor Luna E. Dicho oficio, que sería largo transcribir, se registra en la página 138 del tomo tercero del Diario de los Debates de la mencionada Cámara.

No concluiré esta comunicación sin manifestar que si la doctrina constitucional y los precedentes me privan del honor de satisfacer el pedido de USS. HH., puedo sí asegurar que el punto, objeto de él, ha sido materia de preferente atención por parte del Gobierno.

Dios guarde á USS. HH.

E. Romero.

El señor **Presidente**.—Este oficio pasa á la Comisión de Constitución para que abra dictamen sobre él.

Si los señores Senadores desean se puede leer el oficio á que se refiere el Sr. Ministro.

Varios señores.—La Comisión lo leerá al dictaminar.

El señor **Cárdenas**.—Excmo. Señor: Creo que la Comisión de Constitución está incompleta por ausencia del Sr. Romaña.

El señor **Presidente**.—Propongo para reemplazar al H. Sr. Romaña en la Comisión de Constitución al H. Sr. García Calderón.

El señor **García Calderón**.—Suplico á V.E. se sirva excusarme en atención á las muchas labores que tengo y que no me permitirán desempeñar debidamente este nuevo encargo.

El señor **Presidente**.—Entonces propongo al H. Sr. Cayo y Tagle.

—Consultada la Cámara, aprobó el nombramiento.

El señor **Presidente**.—No queda por discutirse ningún Presupuesto; los que han venido hoy han pasado á la Comisión auxiliar de Presupuesto.

A mañana se discutirá el proyecto de contrato con la Recaudadora.

—Después de lo cual S. E. levantó la sesión.

Por la redacción.

MANUEL M. SALAZAR.